Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel. 0530 251 099 - Simón Bolivar - Paraguay

Pro Forma - Contrato

Entre la Municipalidad de Simón Bolívar, Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo, con Cédula de Identidad Nº …….. denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma …….. del Sr. ……., domiciliada en la localidad en la ciudad de ……., República del Paraguay, con RUC Nº ……., denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR EN LA ESC. BASICA Nº 6144 JOSE DEL PILAR IBAÑEZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Construcción de Aula Escolar en la Esc. Básica Nº 6144 José del Pilar Ibáñez del distrito de Simón Bolívar.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	1	520	30	03	05	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 314314 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2016, convocado por la Municipalidad de Simón Bolívar, según resolución Nº 134/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ……/2016. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel. 0530 251 099 - Simón Bolivar - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS REALIZADOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Código de Catalogo	RUBRO	U.M.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
		Preparación de la obra				
1	72131601-002	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	63,7		
2	72131601-002	b- Replanteo	M2	63,7		
3	72131601-003	c- Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14		
		Estructura de H° A° :				
4	72131601-004	a- Vigas y dado de H° A°	M3	0,82		
5	72131601-004	b- Encadenados de H° A°	M3	2,17		
		Muros de nivelación :				
6	72131601-002	a- De 0,45 cm.	M2	3,6		
7	72131601-004	b- De 0,30 cm.	M2	7,5		
8	72131601-004	c- De 0,60 cm.	M2	0,6		
9	72131601-002	d- Relleno y apisonado de interiores	M3	23,3		
		Aislación asfaltica :				
10	72131601-006	a- De paredes	M2	6,4		
		Muros de elevación :				
11	72131601-002	a- De 0,15 para revocar	M2	3,4		
12	72131601-002	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,5		
13	72131601-002	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5		
14	72131601-002	d- De 0,15 a una cara visto de ladrillos comunes	M2	34,3		
15	72131601-002	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12		
		Pilares :				
16	72131601-015	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6,6		
		Techo :				
17	72131601-007	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,5		
18	72131601-007	b- Viga de madera y planchuela en galeria	GL	1		
		Revoques :				
19	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,3		
20	72131601-008	b- De viga cumbrera de H° A°	M2	10,3		
14	72131601-009	c- Contrapiso de H° de cascotes	M2	58		
15	72131601-009	d- Piso de baldosa calcarea	M2	58		
16	72131601-009	e- Zocalo calcareo	ML	34		
		Aberturas de madera :				
17	72131601-010	a- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN	1		
		Aberturas metálicas :				

18	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84		
		Alfeizar de ventanas :				
19	72131601-010	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5		
		Pinturas :				
20	72131601-012	a- De paredes a la cal	M2	64,3		
21	72131601-012	b- de pilares vistos con antimoho	M2	11,9		
22	72131601-012	c- De viga cumbrera a la cal	M2	10,3		
23	72131601-012	d- De abertura metalica con pintura sintetica	M2	6,84		
24	72131601-012	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,3		
25	72131601-012	f- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,5		
26	72131601-012	g- De abertura de madera c0n barniz	M2	5,5		
27	72131601-010	h- Vidrios dobles	M2	6,84		
		Desague Pluvial				
28	72131601-011	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23		
		Instalaciones Electricas				
29	72131601-001	a- Instalación eléctrica	GL	1		
30	72131601-001	b- Artefactos electricos	GL	1		
		Mobiliarios :				
31	72131601-012	a- Pizarrones	UN	1		
		Otros				
32	72131601-002	Cartel de Obra	GL	1		
33	72131601-013	Limpieza final	M2	60		
Precio Total I.V.A Incluido						-

La Convocante Realizara el pago por la obra personalmente al Contratista en Cheque Cargo BNF.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo, Lugar y Fecha de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato es de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato dentro del distrito de Simón Bolívar, tal como lo establece las condiciones del presente Llamado.

PLAZO, CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SOLICITAR RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LA OBRA:

RECEPCIÓN PROVISORIA: 60 (sesenta) días a partir de la firma del Contrato.

CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SOLICITAR: El contratista podrá solicitar Recepción provisoria siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas por las especificaciones técnicas y planos de la presente obra. Estas condiciones deben ser verificadas posteriormente por el FISCAL.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Recepción definitiva será efectuada a los 5 (cinco) días posteriores a la Recepción Provisoria, durante ese lapso, los desperfectos que hayan sido detectados serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel. 0530 251 099 - Simón Bolivar - Paraguay

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Municipalidad de Simón Bolívar desembolsara por el presente proyecto de acuerdo al avance de la obra en virtud al informe y certificación del fiscal de obras.

De cada pago o desembolso se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos en virtud al Art. 39 de la Ley 2051 que dice: "En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay y/o Declaración Jurada Personal.-

El Plazo de Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12. Método para el Cálculo de Reajuste según el Art. 56 de la Ley 2056/03.

"Los Proveedores y Contratistas tendrán los derechos al reajustes de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases" se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados", y que será de la siguiente manera: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel. 0530 251 099 - Simón Bolivar - Paraguay

Fórmula a Aplicar:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".
Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0,5 por 1000 por día de atraso

El monto total de la multa a aplicar no podrá ser superior al **5%** del monto total del contrato

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Construcción de Aula Escolar en la Esc. Básica Nº 6144 José del Pilar Ibáñez del distrito de Simón Bolívar

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay. ----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel. 0530 251 099 - Simón Bolivar - Paraguay

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay, a los … días del mes de … de 2016. ----------

……..……..……

Firmado por : Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo Municipalidad de Simón Bolívar
Intendente Municipal

…….

Firmado por : Sr. …… Empresa Adjudicada
Representante Legal